

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2024000906
Codi Segur de Verificació: 1f95c7e1-d367-4cf7-91c5-792ef48bd9ca Origen: Administració Identificador document: ES_L01171352_2026_36534301 Data d'impressió: 18/08/2026 09:26:31 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- Xavier López Cumbriu (SIG) (Secretari-Interventor accidental), 17/08/2026 00:22 2.- Miguel Ángel Castaño Castaño (TCAT) (Alcalde), 17/08/2026 19:51		



TOP 10

reconeixements
administració
oberta

2025

Xavier López Cumbriu, secretario interventor acc del Ayuntamiento de Pont de Molins,

CERTIFICO:

Que l'Alcaldia, mediante el Decreto 2025DECR000329 de fecha 19 de septiembre de 2025, resolvió lo que se transcribe literalmente a continuación:

"Hechos"

Vista la solicitud presentada por el Sr. Enric Sánchez Roig, en representación de la Asociación de Familias (AFA) de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins, con NIF G17431040, entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 10.07.2025 con el número E2025001216, relativa a la ampliación de la colaboración por parte del Ayuntamiento para sufragar los gastos derivados de su gestión y de los servicios que presta.

Visto que durante este curso escolar la Escuela Tramuntana ha implantado el primer ciclo de educación infantil, con 13 nuevas plazas, hecho que motiva una mayor necesidad de financiación por parte de la AFA

Visto el informe de control interno emitido el día 18.09.2025 por el secretario interventor.

Considerando que la citada AFA es la única asociación de padres y madres existente en el municipio y que su función es esencial como mediadora y prestadora de servicios para los niños y niñas matriculados en la escuela municipal, llevando a cabo una labor social imprescindible que ninguna otra entidad puede desarrollar.

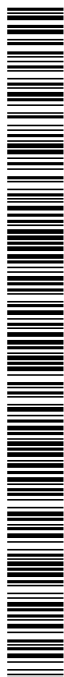
Fundamentos de Derecho

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS). Título III (Actividad de fomento y promoción de actividades sociales y económicas), Capítulo I (Subvenciones), artículos 118 a 129
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMRLC).
- Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

CIF P1714400G - Pl. Dr. Jordi Cuffí Casellas, 1 - Tel. 972 52 92 64 - Fax 972 52 98 00 -
ajuntament@pontdemolins.cat - www.pontdemolins.cat



DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2024000906
Codi Segur de Verificació: 1f95c7e1-d367-4cf7-91c5-792ef48bd9ca Origen: Administració Identificador document: ES_L01171352_2026_36534301 Data d'impressió: 18/08/2026 09:26:31 Pàgina 2 de 3		SIGNATURES 1.- Xavier López Cumbriu (SIG) (Secretari-Interventor accidental), 17/08/2026 00:22 2.- Miguel Àngel Castaño Castaño (TCAT) (Alcalde), 17/08/2026 19:51



TOP 10

reconeixements
administració
oberta

2025

- Artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto y otorgar, de manera excepcional, la ampliación de la subvención directa a la AFA de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins para financiar parte de los gastos derivados de su gestión y de la implantación del primer ciclo de educación infantil, por un importe de 2.000 € (DOS MIL EUROS) para este año, por considerarlo de interés público.

Segundo.- Disponer de 2.000 € durante el ejercicio 2025 a favor de la AFA y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 3210/48001 - Subvención AFA Escuela Tramuntana del presupuesto general de gastos del año en curso.

Tercero.- Establecer pagos anticipados de carácter mensual de 1.700 € durante los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2025, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Los pagos se harán efectivos mediante el sistema que esta entidad determine.

Cuarto.- Determinar que:

Esta subvención quedará sujeta a los condicionantes previstos en los artículos 29 y 30 de la Ley General de Subvenciones. En este sentido, la AMPA deberá presentar ante este Ayuntamiento una cuenta justificativa simplificada (artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones), que deberá incluir:

- a) Una memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento (número de factura), su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos, y declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

CIF P1714400G - Pl. Dr. Jordi Cuffí Casellas, 1 - Tel. 972 52 92 64 - Fax 972 52 98 00 -
ajuntament@pontdemolins.cat - www.pontdemolins.cat

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2024000906
Codi Segur de Verificació: 1f95c7e1-d367-4cf7-91c5-792ef48bd9ca Origen: Administració Identificador document: ES_L01171352_2026_36534301 Data d'impressió: 18/08/2026 09:26:31 Pàgina 3 de 3		SIGNATURES 1.- Xavier López Cumbriu (SIG) (Secretari-Interventor accidental), 17/08/2026 00:22 2.- Miguel Ángel Castaño Castaño (TCAT) (Alcalde), 17/08/2026 19:51



TOP 10

reconeixements
administració
oberta

2025

Su presentación deberá realizarse, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, es decir, hasta el 31.03.2026

Quinto.- Recordar a la AFA que, de acuerdo con el artículo 3.4.b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, le son de aplicación las disposiciones del Título II de dicha norma.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la AFA de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins."

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del alcalde.